

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- XIX. Establecer en las áreas médica, quirúrgica, de enseñanza, investigación y administración, políticas e instrumentos de medición (indicadores en materia de calidad), que permitan innovar y modernizar el modelo actual del Instituto, a fin de mantener la certificación hospitalaria.